



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Pesetas
Para la Península, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre.	2-00
Filipinas, ídem.	3-50
Para las clases de tropa, un mes.	-50
Un número suelto.	0-25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amerigo,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 21.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de las islas Canarias lo siguiente: Enterado el Rey (q. D. g.) de los oficios que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 2 de Agosto y 23 de Octubre últimos, proponiendo se abone el sueldo entero de su empleo á los Jefes y Capitanes ayudantes del Arma de Infantería que prestan sus servicios en los Batallones de Milicias provinciales de esas Islas, por considerar de todo punto insuficiente el de cuatro quintos que disfrutan para atender á la subsistencia propia y de sus familias, en razon al alto precio que vienen obteniendo los artículos de primera necesidad; y S. M. atendiendo á los justos motivos en que se funda dicha consulta, de conformidad con lo opinado acerca del particular por el Director general de Infantería y Junta Superior Consultiva de Guerra en sus respectivos escritos de



de Setiembre y 26 de Noviembre próximos pasados, se ha servido conceder el goce de sueldo entero á los citados Jefes y Capitanes de Infantería que se hallan en dichos Batallones, del cual disfrutarán desde el ejercicio del próximo presupuesto, en que se hará el aumento del quinto del sueldo correspondiente á los cinco Tenientes Coroneles, siete Comandantes y dos Capitanes allí destinados con el percibo de los cuatro quintos. Al mismo tiempo, es la Real voluntad que la permanencia de los referidos Jefes y Oficiales en aquellos Batallones será por el tiempo mínimo de dos años, pudiendo no obstante continuar en sus destinos si lo desean hasta que obtengan el empleo superior inmediato. De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería—4.º Negociado.—Circular núm. 22.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la acordada de ese Consejo Supremo de 27 de Diciembre próximo pasado, acerca de la consulta que dirigió al mismo Capitan general de Búrgos sobre el criterio que debe seguirse cuando se fuguen los educandos menores de edad, puesto que miéntras en unos distritos se les absuelve por no tener 16 años, en otros se les juzga aplicándoles las penas correspondientes á su desercion como á los demás soldados: teniendo en cuenta que segun las Reales órdenes de 13 de Mayo de 1826, 19 de Octubre de 1852, 13 Enero y 15 de Marzo de 1858 solo están sujetos á las penas de ordenanza los que hayan cumplido 16 años de edad; S. M., de conformidad con lo informado por ese Supremo Consejo en su referida acordada ha tenido á bien declarar que á los menores de 16 años no pueden aplicárseles las penas de Ordenanza, y que el sentido de la Real orden de 16 de Abril de 1858, que ha podido motivar la duda, es el de que se impongan dichas penas á los desertores menores de 19 de años, pero siempre mayores de 16.—Lo que,

de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para el debido conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—12.º Negociado.—Circular núm. 23.—El Excmo. Sr. Director general de Artillería, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.:—Habiendo expirado el plazo que concedía la Real orden de 15 de Setiembre último para la terminación de los expedientes que se hubiesen incoado con motivo de la última campaña, y con el objeto de que, al entregar los nuevos cuadernos de avalúo para armamento, se adquiriera un conocimiento exacto del que realmente tienen en su poder todos los Institutos del ejército, dato preciso para que, sirviendo de punto de partida para los sucesivos, quede normalizado tan importante servicio, ruego á V. E. se sirva remitirme un estado por cada cuerpo de los de su digno cargo, arreglado al adjunto modelo, en el que primeramente se exprese por el resúmen de las partidas de cargo y data que figuran en el cuaderno de avalúo las diferencias que en contra ó á favor resulten, y segundo la existencia verdadera de armas que tengan en su poder en la fecha que se formule dicho estado, dando por nota cuantas explicaciones sean posibles respecto á las diferencias que aparezcan por estos dos conceptos, con el fin de poder solventar aquellas que provengan de cambios verificados entre los cuerpos sin intervención de los parques. En la primera se deberán englobar bajo una sola clasificación las armas que resulten á cargo en la liquidación del cuaderno, y que sean de modelos anteriores á los que actualmente están en uso en el ejército.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma con inclusión del modelo que se cita, para que, llegando á conocimiento de los Jefes de los cuerpos, remitan sin pérdida de tiempo duplicado ejemplar por batallón.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

	ARMAS DE FUEGO.			ARMAS BLANCAS.		
	De modelos anteriores al 71.	REMINGTONHON MODELO 1871.		Sables para Sargentos.	Machetes de músicos.	Machetes de gastadores.
		Americano.	Español.			
Suman las pérdidas de cargo del cuaderno de avalúo.....						
Idem id. de data.....						
Diferencia.....						
Número de armas que tienen en su poder en el día de la fecha.....						

Nota

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 24.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el de Marina, en 19 del actual, se dice á este Ministerio lo que sigue:—En Real órden de 19 de Noviembre último se dijo á V. E. por este Ministerio lo que sigue:—Para que los Regimientos de Infantería de Marina puedan atender á los múltiples servicios que tienen encomendados, tanto en los departamentos como en los apostaderos y buques de guerra, cuyas guarniciones desempeñan, y en atención á que, al pasar con licencia ilimitada los quintos del reemplazo de 1877, le efectuaron con el objeto de que desaparecieran las excedencias que en la fuerza reglamentaria tenían los cuerpos, y por consiguiente con la condición de ingresar en ellos cuando fuere necesario; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas para que por los Jefes de los Batallones de Depósito respectivos se proceda á dar de baja en ellos á los soldados que, pertenecientes al Cuerpo de Infantería de Marina y reemplazo de 1877, hayan sido altas en los mismos, previniéndoles deben incorporarse á los Regimientos y destinos del cuerpo de donde proceden, á donde se remitirá la documentación, y que los que pertenecieron al Batallón expedicionario que se hallaba de guarnición en Mahon, se presenten en el tercer Regimiento, de guarnición en el Departamento de Cartagena, al cual se le remitirá igualmente la documentación, debiendo pasar con licencia ilimitada todos los soldados que sirven en el cuerpo, pertenecientes á dicho reemplazo, cuando se reciban los quintos del próximo sorteo.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Y siendo de imperiosa necesidad la incorporacion de dicha fuerza á los Regimientos y Apostaderos, que apenas cuentan con personal suficiente para cubrir el servicio que les corresponde, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo reitero á V. E., interesándole la conveniencia de que por ese Centro se den las órdenes convenientes para que lo que se solicita tenga efecto á la mayor brevedad posible.—Lo que, de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. como continuación á lo que se le dijo en 24 de Noviembre último.»

Lo que transcribo á V... para su inteligencia y exacto cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMÁN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular núm. 25.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice con fecha 27 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:—Conformándose el Rey (q. D. g.) con lo expuesto por ese Consejo Supremo en su acordada de 8 de Octubre último, ha tenido á bien disponer que D. Francisco Ramirez Martin, Coronel de Caballería, quede incluido en el escalafon de Caballeros aspirantes á pension de Placa de la Orden de San Hermenegildo. Al propio tiempo ha tenido á bien resolver S. M., que los Caballeros que se crean en condiciones de ser incluido; en los escalafones de alguna de las tres clases de dicha Orden, dirijan sus instancias á ese Consejo, el cual acordará por sí la referida inclusion, remitiendo á este Ministerio trimestralmente relaciones de las concesiones que otorgue. Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para su cumplimiento, debiendo recordar que las instancias al Consejo Supremo deben encabezarse con *Muy poderoso Señor*: y el tratamiento que corresponde á dicho Alto Cuerpo, es el de *Alteza*. Dios guardé á V... muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.º Negociado.—Circular núm. 26.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

«Por una práctica establecida, sin verdadero fundamento, nombraban en otras épocas los Capitanes generales de los distritos Comandantes de armas á Jefes ú Oficiales pertenecientes á la clase de retirados. Esta facultad quedó anulada por la Real órden de 4 de Julio de 1846, que dispuso fueran aquellos reemplazados por Jefes y Oficiales en actividad; pero no obstante lo prevenido en dicha Soberana resolucion, y á causa de diferentes circunstancias, se han seguido proponiendo á este Ministerio, y aprobándose, varios nombramientos de esta especie; lo cual, si en todo tiempo era irregular, ha venido á ser ilegítimo desde la publicacion de los Decretos-leyes de 6 y 31 de Diciembre de 1868, puesto que, no estando ya sujeto el retirado al fuero de guerra, propiamente dicho, no debe desempeñar las funciones de la au-

toridad militar ni ejercer una jurisdicción que á él no le comprende.—En su consecuencia, y enterado el Rey (q. D. g.) de este asunto, ha tenido á bien disponer que desde luego queden suprimidas las Comandancias de armas que en la actualidad se encuentren á cargo de Jefes ú Oficiales de la clase de que se trata y que en lo sucesivo no se propongan para estos destinos á los que pertenezcan á dicha situación de retirados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 27.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que siempre que los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los diversos cuerpos é institutos del ejército, viajen aisladamente por las líneas férreas, y se les reclame por los revisores de billetes el pasaporte ó licencia que les dá derecho á pasaje por mitad de precio ó cuenta del Estado, no opongán dificultad alguna en exhibir tales documentos á los empleados de que se trata, para justificar de este modo que el billete fué expedido á virtud de aquellos en los diferentes puntos de salida.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y cumplimiento por los individuos á quienes corresponda.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Enero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—6.^o Negociado.—Circular núm. 28.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 16 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Vicario general Castrense lo siguiente:—El Rey (q. D. g.) atendiendo á lo propuesto por V. E. en oficio fecha 13 de Mar-

zo del año próximo pasado, en favor de los Jefes y Oficiales del Ejército que habiéndose casado ántes del Decreto de 21 de Mayo de 1873, permanecen en la actualidad sin legalizar su verdadera situacion en los Cuerpos respectivos donde prestan sus servicios, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Julio último, ha tenido á bien otorgar la gracia de indulto á los susodichos Jefes y Oficiales, siempre que acrediten la validez de su matrimonio, á cuyo efecto deberán dirigir á este Ministerio, por conducto de aquel alto Cuerpo, instancias documentadas con las partidas sacramentales originales y legalizadas, cópia del Real despacho del empleo que disfrutaban cuando se casaron y hoja de servicios.—Lo que, de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para su conocimiento y demás individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Febrero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 29.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 16 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio, en oficio fecha veintiocho de Junio próximo pasado, sobre el curso que ha de darse á las partidas de casamiento de los individuos de tropa, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de Octubre siguiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que cuando un individuo de la expresada clase contraiga matrimonio, entregará certificado de la inscripcion en el Registro civil de la partida sacramental al Jefe de quien dependa; el cual cursará el documento á la respectiva Direccion, en donde se archivará para los efectos que en su dia procedan, una vez acusado recibo á dicho Jefe para que este dé traslado al interesado, haciendo además la conveniente anotacion en la filiacion del mismo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para su conocimiento y el de todos los individuos del arma.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Febrero de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM 6 DE 1880.

ACTA NÚM. 92.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS.—En la plaza de Madrid, á los veintinueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento provisional para el régimen y administración del *Colegio de Huérfanos de la Infantería*, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de S. E., compuesta del Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la Dirección general del arma, D. Francisco Costa y García, Presidente; Coroneles Jefes de media Brigada, D. Pablo Gonzalez Corral, D. Francisco de Figueras, D. Antonio Moreno Navarro, D. José Pont y Oliver, D. Miguel de Cervilla, D. Adolfo Castro, D. Inocencio Vallenilla y D. Juan Queré; Coronel del Regimiento de la Princesa, D. José Blanco; Coronel del Regimiento de Sevilla, D. Eugenio Quintero; Coronel del Regimiento de Granada, D. José Campos Ordovás; Coronel del Regimiento de Baleares, D. Lorenzo de Ochotorena; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Álvaro Queipo de Llano; Coronel del Regimiento de Garellano, D. Juan Alverni; Coronel, Teniente Coronel del Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, D. Anibal Moltó; Coronel, Teniente Coronel de Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero; Coronel, Teniente Coronel de Cazadores de Puerto-Rico, D. Ramon Echagüe; Coronel, Teniente Coronel de Cazadores de Manila, D. Lorenzo Eviras; Coronel, Teniente Coronel del Batallón Escribientes y Ordenanzas, D. Luis Bautista Carpiantier; Coronel Comandante de la Reserva de Madrid, D. Enrique Vicente del Rey, Vocales, y el Coronel Comandante D. Julian Lopez Novella, Vocal Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto continuo se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y en su vista se concedió ingreso en el *Colegio*, en la forma que se expresa, á los huérfanos siguientes:

A doña Carmen, Don Eduardo, doña Regina y D. Tomás Torrabodella, hijos del Capitan que fué del Regimiento de Extremadura, D. Tomás Torrabodella y Avila.—D. Tomás no ingresará hasta que haya cumplido los cuatro años.

A D. Francisco Pestana y Rosillo, hijo del Comandante que fué del Ejército de Cuba, D. Francisco Pestana y Llerena.

A Doña Dolores Vara y Ariscuris, hija del Teniente que fué de la Reserva de Huesca, D. Mariano Vara y Martinez.

A D. Manuel Alvarez y Rivas, hijo del Capitan que fué del arma, D. Carlos Alvarez Barroso.

A doña Gabriela Sanchez y Fajardo, hija del Capitan que fué del arma, don Anselmo Sanchez y Fernandez.

A D. Julio y D. Laureano Ibarra y Perez, hijos del Teniente que fué del arma, D. Florencio Ibarra y Gutierrez, con arreglo al artículo 6.º, debiendo abonar 4'50 pesetas por tres semestres de suscripcion.

A D. José Rodriguez y Más, hijo del Capitan que fué del Regimiento Fijo de Centa, D. José Rodrigo y Vega, idem id. satisfaciendo tres pesetas por las cuotas de dos trimestres.

A D. Antonio y D. Enrique Acedo y del Pozo, hijos del Comandante que fué del Regimiento de la Princesa, D. Marcos Acedo y la Rumba.—Idem id. si abona 4'50 pesetas por tres trimestres de suscripcion.

A doña Laura, doña Cipriana y doña Higinia Perez y Gonzalez, hijas del Comandante que fué del arma de reemplazo en Castilla la Vieja, D. Luis Perez Corman.—Idem id. si abona 18 pesetas por seis trimestres de suscripcion.

Se concedió salida definitiva del Colegio, segun el art. 106 del Reglamento.

A D. Teodoro y doña Trinidad Rosello y Santa Filomena.

A doña Adelaida Fernandez y Garcia.

Se acordó conceder licencia ilimitada por enferma, sin asistencia, á doña Dolores Trujillo é Inés, y se prorogó tambien sin asistencias, la que disfrutaban doña Pilar Avila y doña María Huertas, hasta que su salud les permita incorporarse al Establecimiento.

Desestimó la junta la instancia de doña María Suils, viuda del Capitan don Félix Montesquieu, solicitando mayores asistencias para su hijo D. Francisco, y acordó que el expresado huérfano se incorpore desde luego al Colegio, pudiendo seguir aprediendo el oficio de tallista en Toledo cuando haya quien se lo enseñe.

Se negó la próroga de licencia que para su hijo D. Francisco habia solicitado doña María Guallar, viuda del Alférez D. José Perez, y acordó la Junta que, si en el plazo de quince dias, no se presenta en el Colegio el expresado huérfano, sea baja definitiva en el mismo.

La Junta, accediendo á lo solicitado por la superiora encargada de las niñas, acordó que se le entreguen mil pesetas en compensacion de mayor deterioro que han tenido las prendas de las mismas durante la licencia que han disfrutado por razon de la viruela, de cuya cantidad deberán comprar los mapas y esfera que habian solicitado tambien.

Se manifestó que el señor Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Infanteria, ha hecho donativo al Colegio de 3200 ejemplares del Reglamento de aquélla. La Junta se enteró con satisfaccion y acordó se le dén las gracias por medio de este acta.

Fué nombrado para formar parte de la comision de la Junta en el presente trimestre, el Coronel Comandante D. Enrique Vicente del Rey, en reemplazo del Teniente Coronel, D. José Torrens.

Se hizo presente que desde la sesion anterior han ingresado en el Colegio ocho huérfanos, y existen en la actualidad 375 á saber: 232 niños y 143 niñas.

Aprobó la Junta las cuentas de Noviembre y Diciembre últimos, importantes en 18.997'05 pesetas y 16.872'84 respectivamente, y se enteró de que la suscripcion al Colegio ha producido hasta el 15 del actual, en que se verificó el balance que á continuacion se inserta: 1.078.691'01 pesetas, de cuya cantidad se han gastado 918.422'66 pesetas, quedando una existencia de 160.268'35 pesetas.

Terminado el despacho ordinario, dió lectura el señor Secretario del informe emitido por la comision nombrada para revisar el proyecto del Reglamento presentado en la sesion anterior, y la Junta acordó que la misma comision, más el Coronel Comandante, D. Enrique Vicente del Rey, en reemplazo del Teniente Coronel, D. José Torrens, que ha sido baja, proceda á introducir en el Reglamento las modificaciones que la misma determina.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. Brigadier Presidente, firmando este acta con el Coronel Co-

mandante Secretario.—El Brigadier Presidente, FRANCISCO COSTA.—El Coronel Comandante, Secretario, *Julian Lopez Novella*.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Febrero de 1880.—*Fernandez San Roman*.

**RESÚMEN de los caudales existentes en la misma
en 15 de Enero de 1880**

BALANCE VERIFICADO EL 15 DE ENERO DE 1880.

	PESETAS.	CENTS.
Importa el debe de la Asociacion en 15 de Enero.....	1.078.691	01
Idem el haber hasta idem idem, segun cuentas aprobadas que pueden ver los suscritores que gusten en este Negociado.....	918.422	66
<i>Saldo á favor, ó sea existencia.....</i>	160.268	35

**DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN
LOS CAUDALES.**

	PESETAS.	CENTS.		PESETAS.	CENTS.
Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Direccion general de Infanteria, existen en esta en 15 de Enero por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....	110.291	01	}	160.268	35
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio, existen en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y haber de.....	49.977	34			
IGUAL.....				000.000	00

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular.—En virtud de lo dispuesto en los arts. 132, 134 y 135 del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por R. D. de 2 de Diciembre de 1878, así como tambien de lo mandado en R. O. de 3 de Setiembre y 18 de Noviembre últimos, los Jefes de los cuerpos y cajas de recluta á que pertenezcan los individuos que se indican en la relacion que se inserta á continuacion, procederán á darles de alta y baja en los suyos respectivos en la próxima revista de comisario si no lo hubieran hecho con anterioridad, mediante habérseles concedido el cambio de destino y situacion por las autoridades que en ella se manifiestan por haberles correspondido en suerte pasar á continuar sus servicios al Ejército de Ultramar.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1880.—**FERNANDEZ SAN ROMAN.**

RELACION de los individuos que en virtud de lo mandado en los artículos 132, 134 y 135 del Reglamento para el Reemplazo y Reserva aprobado por Real Decreto de 2 de Diciembre de 1878, y Reales Órdenes de 3 de Setiembre y 18 de Noviembre últimos han cambiado de situacion y destinos, los cuales han de causar alta y baja en los cuerpos que se indican, por el expresado concepto.

cuerpos.		NOMBRES de los individuos que han solicitado ir á Cuba los cuales serán baja.		Cuerpos y cajas de quintos de que proceden.		NOMBRES de los que quedan en la Peninsula los cuales deben ser alta.		Cap. generales que han concedido el cambio.
Clases.				Clases.				
Rg. Guipúzcoa.	Sold.º	Juan Gallar Montaner.....	Rg. Infante..	Sold.º	Clemente Vidal Blasco.....			
1.º Ing. Mont..	Cabo 1	José Abizanda Corona.....	Idem id.....	»	Juan Rayel Bosch.....			
Idem id.....	Sold.º	Delfin Aniano Juncola.....	Idem id.....	»	Juan Pijuan Rosel.....			
Idem id.....	»	José Valls Tapia.....	Idem id.....	»	Juan Brech Sala.....			
Idem id.....	Cabo 2	Juan Prese Blanb.....	Idem id.....	»	Raimundo Mora Jela.....			
Rg. Bailén....	Sold.º	Ramon Ceguiel Salazar.....	Rg. Galicia...	»	Ildefonso Castañeda Pradas..			
Rg. Guipúzcoa.	»	Agustin Laplana Terel.....	Idem id.....	»	Antonio Arregui Corral.....			Aragon.
Idem id.....	»	Joaquin Serrat Constante....	Idem id.....	»	Antonio Solís Llovera.....			
1.º Ing. Mont..	Cabo 2	Tomás Olivan Balenzuela....	Idem id.....	»	Joaquina Trullen Refatera....			
Idem id.....	Sold.º	Pedro Cubeles Ralaña.....	Idem id.....	»	Nicolás Avezá Loscos.....			
Rg. Infante....	»	Juan Ruiz Molina.....	Idem id.....	»	Vicente Paseual Encuentro...			
Rg. Galicia...	»	Francisco Romero Fernandez.	Rg. Bailen...	»	Ginés Gil Martinez.....			
Idem id.....	»	Manuel Santos Roba lo.....	Idem id.....	»	Ildefonso Mablona Lafuzas..			
Rg. Guipúzcoa.	»	José Silva Riguéras.....	Idem id.....	»	Juan Gomez Vidal.....			
Rg. Galicia...	»	José Sayago.....	Idem id.....	»	Anselmo Lacasa Hueso.....			
Idem id.....	»	Manuel Sesto.....	Idem id.....	»	Pedro Gallardo Alemandé....			
Idem id.....	»	Diego Carreño.....	Idem id.....	»	Inocencio Arruga Vuenes....			
Rg. Mont. Ing.	Cabo 1	Ramon Ramon Salvador.....	Rg. Guipúzcoa.	»	Alejandro Ramos Pintado....			
Idem id.....	»	Domingo Puertolas.....	Idem id.....	»	Leon Jimenez Alverino.....			Aragon.
Idem id.....	Sold.º	José Segarra.....	Idem id.....	»	José Castan Garcés.....			
Rg. Galicia...	»	Francisco Ramirez.....	Idem id.....	»	Eusebio Gil García.....			
Idem id.....	»	Francisco Quellada.....	Idem id.....	»	Leon Tabuena Rayona.....			
Rg. Infante...	»	Melchor Reitosta.....	Idem id.....	»	Deogracias Rodriguez Sobrino.			
Rg. Baleares..	»	Eugenio Echavarría Billoví..	Rg. Baleares..	»	Estanislao Crespo Estenaga ..			
Rg. Garelano..	»	Francisco Blasco Vegas.....	Rg. Mallorca..	»	Antonio García Moralla.....			Castilla la
Rg. Canarias..	»	Tomás Monge Bartolomé....	Rg. Garelano..	»	Camilo Romero Baches.....			Nueva.
Cz. P.-Rico...	»	Manuel Moreno Sanz.....	B. O. A. Militar	»	Francisco Revialta Cobial ...			

Cz. Manila...	Sold.º	José Teixeira y Ertiate.....	Caja C.-Real..	Quinto	Alejo Sanchez Crespo.....	
4.º Reg. M.º A.º	»	Alejandro Carrasco Miguel...	Rg. Garellano.	Sold.º	Dorotéo Bermejo Monge....	
Rg. Baleares..	»	Francisco Cantero Gómez...	Rg. Baleares..	»	José Agon Moriales.....	
Rg. Garellano.	»	Mariano Suiz Cerezo.....	Rg. Garellano.	»	Crispulo Diaz Mejias.....	
Rg. Canarias..	»	Francisco Soriano Ibañez...	C. R. Madrid..	Quinto	Sotero Eta Hiedra.....	Castilla la Nueva.
Idem id.....	Cabo 2	Francisco Santiañez Gutierrez	C. R. Guenca..	»	Higinio Castillo Moya.....	
Rg. Princesa.	Sold.º	Mariano Bilela Fernandez...	C. Q. C-Real..	»	José García Muñoz.....	
Cz. Cataluña..	»	José Expósito de la Iglesia...	Rg. Princesa..	Sold.º	Felipe Fernandez Puton....	
Rg. Princesa..	»	Dionisio Carro Menendez....	Idem id.....	»	Salvador García Romero....	
Rg. Búrgos...	»	Salvador Pellicer Manso....	C. Q. Valencia.	Quinto	Francisco Martinez Carbonel.	Valencia.
Rg. Luzon.....	»	Francisco Zabaleta.....	Rg. Luzon....	Sold.º	Celedonio Hierro Roza.....	Búrgos.
Rg. Girona....	»	Cándido Mestras Expósito....	Rg. Vizeaya...	»	Marcelino Ruiz Dominguez...	
Rv. Barcelona.	»	Jáime Cosas Sabate.....	C. Q. Barcelona	Quinto	Jáime Cubachs Menta.....	
Ld.º Ejército..	Sold.º	Joaquin Soria Lasherás.....	Rg. Extremad.º	Sold.º	Pablo Mundo Calvet.....	Cataluña.
Rg. Filipinas..	»	José Zamora Mestre.....	Rg. Tetuan....	»	Francisco Cao Solar.....	
Idem id.....	»	Remigio Cuberos Morillo....	Rg. Bailén...º	»	Miguel Ballester Tefani....	
Rg. Principe..	»	Celedonio Aguilar Gomez....	Rg. Principe..	»	Juan Cerani Orenaga.....	Provincias Vascongadas
Rg. Castilla...º	»	José Fernandez Quintana....	C. Q. Vizeaya.	Quinto	Francisco Lecumberri Uriarte	
Idem id.....	»	Bautista Llorca Mena.....	Rg. Castilla...º	Cabo 1	José Lopez Espeso.....	
Rg. Córdoba..	»	Andrés Muñoz Torres.....	Dep. U. Cádiz..	Sold.º	Eulogio Ballesteros.....	Andalucía.
Rg. Soría.....	»	Manuel Bermudez Navarrete.	Se ignora....	Quinto	Juan Elizaga Roy.....	
Rg. Mércia...º	»	Tiburcio Otel García.....	C. Q. Orense...º	»	José Ferreiro Ferreiro.....	Galicia.
Rg. Aragon...º	»	Nicanor Navarro Lopez.....	Rg. Asia.....	Sold.º	José Escuba Muza.....	
Rg. Filipinas..	»	Dionisio Perez Crespo.....	Idem id.....	»	José Rives Perez.....	
Dep Granollers	»	Francisco Clavens Maya.....	Rg. Tetuan...º	Cabo 2	Casimiro Oliver Robira.....	
D.º Montblanch	»	Bartolomé Jimenez Jimenez..	C. Alfonso XII.	Sold.º	Valentin Gusen Vidal.....	Cataluña.
Rg. Aragon...º	»	José Montagut Martinez.....	Rg. Aragon...º	»	Manuel Baltolomé García...	
Rg. Navarra..	»	Sandalio Sanchez Mendat....	Rg. Navarra..	»	Pedro Piernan Sinjaume....	
Idem id.....	»	Ramon Fit Bidal.....	Idem id.....	»	Pedro Figueras Caballo....	
Rg. Reina.....	»	Francisco Mingue García.....	Rg. Reina....	»	Francisco Rodríguez Laez...	Navarra.
Rg. América...º	»	Juan Castells Panullas.....	Rg. América...º	»	José Gastamansa Goicochea..	
Rg. Cb.º España	»	Francisco Fernandez Fernandez	Rg. Luzon...º	»	Meliton Garcia Pedrero.....	C. la Vieja.
Rg. Antillas..	»	Juan Salvador Biciana.....	Rg. Antillas..	»	Luis Domingo Palmero.....	
Idem id.....	»	José Ferrí Sanchez.....	Idem id.....	»	Francisco Vicente Mingnillon	Granada.
Idem id.....	»	Francisco Cabrera García....	Idem id.....	»	Mariano Fernandez Simon....	
Idem id.....	»	Francisco Bot Moyá.....	Idem id.....	»	José Martinez Ramis.....	

ERRATA.

En la página 35 del Suplemento anterior, donde dice, bajo un corchete de la relacion de Sres. Jefes y Oficiales fallecidos, á los Dptos debe leerse á los cuerpos.

RESOLUCIONES

DEL EXCMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL ARMA
Y CURSO DE INSTANCIAS.

3.º NEGOCIADO.

Se ha cursado á Guerra la del Teniente D. Gregorio Lopez.

—Se ha cursado á Guerra, nuevamente informada, la del Teniente D. Eduardo Saavedra.

4.º NEGOCIADO.

Se ha cursado á Guerra la del Capitan D. Francisco Montell: Idem la del idem D. Ramon Suarez Rodriguez: Idem la del id. D. Mariano Mauricio: Idem la del Teniente D. José Velasco: Idem al Capitan General de Guba la del Comandante D. Manuel Montoya: Idem informada á Guerra nuevamente la del Teniente D. Isidro Diaz: Del mismo modo se han cursado á id. la del Teniente Coronel D. Constantino Hernandez y Capitanes D. Desiderio de la Cerda y don Roque Ruiz Guzman. Tambien se ha informado nuevamente sobre la del Coronel D. Amós Quijano Muñoz y se ha remitido á id. la del Capitan D. Manuel Vila: Idem la del Sargento segundo Vicente Gil.

—Se ha cursado á Guerra la del Comandante D. Antero Solera; idem á id. la del Teniente D. Ramon Garcia.

5.º NEGOCIADO.

Se ha cursado á Guerra la del Sargento primero Lorenzo Fernandez: Idem al Consejo de Enganches la del Alférez D. Luis Arriba.

—Ha sido desestimada la del Sargento primero Víctor Suarez y se ha cursado al Consejo de Redencion y Enganches la del idem Mariano Santos; idem á Guerra la del id. Segundo Bonifacio Matías.

6.º NEGOCIADO.

Han sido remitidas al Consejo Supremo de la Guerra las partidas de casamiento de los Comandantes D. Teodoro Rada y D. Manuel Soma Gordillo: Idem de los Capitanes D. Jaime Tacrés Vila y D. Ricardo Uria: Idem la del Teniente D. Leandro Tormes: Idem las de los Alféreces D. José Sanchez, D. Tomás Santiago, D. Marcos Sanz y D. Eulogio Tápia. Del mismo modo se ha cursado á Guerra la instancia del Sargento segundo Guillermo Garcia: Idem la del Capitan D. Francisco Perez Gomez.

8.º NEGOCIADO.

Se han cursado á Guerra la del Coronel D. Pascual San Juan: Idem la del Comandante D. José Vasco: Idem al Capitan General de Cuba las de los idem D. Patricio Givalt Malanca y D. Juan Rivas. Se ha remitido al Capitan General de Granada la hoja de hechos del Capitan D. Antonio Casas Paroso: Idem al de las Baleares la del Teniente D. Juan Gazan Martinez.

9.º NEGOCIADO.

Se ha cursado al Consejo Supremo de la Guerra la del Coronel D. Manuel Carrascosa García; idem la del Comandante D. Ramon Pacheco Velaz; idem la del Capitan D. Ignacio Aramendi; idem la del id. D. Manuel Rodriguez Varela; idem la del Coronel D. Inocencio Ballenilla Lopez; idem de los Tenientes Coroneles D. Carlos Costa Alarcon, D. José Jimenez Fernandez y D. Enrique Gomez Rearban; idem la del Comandante D. Enrique Cacho Roca.—Del mismo modo se han remitido á aquel alto cuerpo las hojas de servicios y hechos de los Coroneles D. Miguel Rodriguez Blanco y D. Juan Luque Ruiz.—Tambien se han cursado á Guerra la del Comandante D. Juan del Rosal Tamayo; idem la del Capitan D. Walabondo Diaz y Montero; idem al Supremo la filiacion del Comandante D. Francisco Romero Ocride; idem las instancias de los idem D. Indalecio Brogeras Martin y D. Francisco Jimenez Eciña; idem la del Capitan D. Manuel Mauri Monal; idem la del Teniente D. Ramon Alba Gutierrez; idem la del Coronel D. Ramon Campuzano; idem la del Comandante D. Manuel Vidal Lopez; idem la del Teniente Coronel D. José Gomez Juan; idem de idem D. Manuel Muñoz; idem de id. D. Cayetano de la Parra; idem las de los Capitanes D. Manuel Almenor, D. Francisco Bustito, D. Francisco Tallente y don Andrés García Martin; idem la del Teniente D. Casimiro Benito; idem á Guerra la del Capitan D. Juan Gil García, y ha sido propuesto para el retiro el Comandante D. Vicente Ceballos Gonzalez.—Se han cursado al Consejo Supremo las instancias de los Capitanes D. Blas Martin Luis y D. José Acier Corral; idem la del Comandante D. José del Pino Blanco y se ha informado sobre la del Teniente Coronel D. Eusebio Gomez Alvarez.—Tambien se han remitido las hojas de servicios y hechos del Coronel D. José Diaz Castro y Comandante D. Leopoldo Ortega Diez; idem á Guerra en súplica de retiro la del Comandante D. José Barros Pravia; idem proponiendo para id. al Teniente D. Manuel Malea Fernandez; idem al Supremo de la Guerra las instancias de los Capitanes D. Ramon Avela Estivill, D. Miguel Lopez García y D. Manuel Vitrian Negro; idem la del Comandante D. Tomás Laza.—Tambien se ha informado con remision de la hoja de servicios y hechos del Comandante don Francisco Gonzalez; idem la del Teniente Coronel D. Bonifacio Hellin Perez; idem la del Comandante D. Claro Gonzalez; idem de los Capitanes D. Manuel Martinez Izquierdo y D. Fermin Miguel Fuentes; idem las de los id. D. Julio Torres Coll y D. Antonio Alcázar; idem la del Teniente D. Juan Lopez Camuño.—Tambien se ha remitido á id. la hoja de servicios del Comandante don Alonso Freixá y la filiacion del idem D. Faustino Gomez; idem las instancias de los Capitanes D. José Valbuena Diaz, D. Luis Alvarez Vazquez, D. Juan Megias Romero, y D. Ramon Alday Albarni; idem la del Teniente D. Lázaro Miers Plaza; idem á Guerra en súplica de retiro la del Comandante D. Juan Búrgos Novilla; idem á id. la del Comandante D. Sancho de Gracia, en súplica de Cancelacion de Real despacho de retiro; idem la del id. D. Antonio Gomez Lopez en la que solicita retiro.—Tambien se ha remitido al Consejo Supremo la hoja de servicios del Coronel D. Pedro Catalá Asensio; idem las instancias de los Tenientes Coroneles D. Santiago Montalá Barcena y D. Andrés Irigoen Forni; idem de los Comandantes D. Pedro Aparicio Cuesta, D. Gonzalo Macias Griñan y D. José Sevilla Hernaiz; idem de los Capitanes D. Antonio Berlanga Jimenez, D. Sinforoso Jervasio Ramirez, D. Enrique Villar Aritmendi, D. Manuel Megia Amado y D. Pedro Delgado Morete; idem la del Teniente D. Francisco Ortiz Ruiz.

—Se han cursado al Consejo Supremo de la Guerra la del Comandante don Juan Polo Tubino y Capitanes D. Bartolomé Ramos Alvarez, D. Joaquin Bardaji Saluera y D. Gregorio Olmedo Benito.—Del mismo modo se ha informado sobre la Placa de San Hermenegildo y con inclusion de la hoja de servicios del Comandante D. Jacobo Llorente Focifo; idem la instancia del Comandante D. Heradio Lesmes Díez; idem las de los Capitanes D. Ceferino Diaz Fernan-

dez y D. Miguel Capulino Gil; idem las de los Comandantes D. Victor Córdova Pozuelo, D. Tomás Camacho Fernandez y D. Ramon Serrano Izquierdo; idem las de los Capitanes D. Cándido Sanz Rodriguez y D. Rafael Piquer Morales; idem la del Teniente D. Pablo Rufo Moran; idem á Guerra la del Coronel D. Serafin Lopez Aranda; idem la del Comandante D. Ruperto Montes; idem al Supremo de la Guerra las de los Capitanes D. Joaquin Barrachina, D. Manuel Perez y D. José Sepúlveda y Sepúlveda; idem la del Teniente don Juan Ferrer Sabat.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

- Regimiento Gerona.**—D. R. G.—Primera pregunta: El número 105.—Segunda: Que el Cuerpo lo consulte al Consejo de redenciones.—Tercera: Tres años de servicios.—Cuarta: Puede V. solicitarlo.
- Idem Valencia.**—Don M. L. A.—Son atribuciones exclusivas del Jefe principal y puede nombrar el que le parezca.
- Idem Bailén.**—R. T. P.—Puede V. solicitarlo exponiendo rezones.
- Idem id.**—E. C. M.—El número 60.—Idem P. L. D.—El 307.
- Idem Lealtad.**—F. P.—Manifieste V. si al ingresar en el Ejército, tenia ó no cumplidos los 25 años que exige la Real orden que cita.
- Idem Mindanao.**—P. U. V.—En el Regimiento de Pavia, 2.º Batallon.
- Idem Cen'ta.**—N. A. G.—No, señor.
- Rv. de Tudela.**—Don G. G.—Puede V. reclamarle oficialmente.
- Idem Segovia.**—Don J. M. M.—En turno para el despacho.
- Idem Sevilla.**—Don A. R.—Debe 16' 50 ptas. por once trimestres, incluyen en ellos el tiempo que estuvo prisionero por no eximirle del pago el Reglamento.
- Idem Orense.**—M. A. S.—Don J. H. I.—En el Regimiento de la Lealtad, número 30.
- Depósito de Trujillo.**—Don G. P. D.—Primera pregunta: Remitidos los números que pide, y si desea la continuacion puede remitir el importe de la suscripcion en el actual trimestre.—Segunda: En turno para el despacho.—Tercera: En 31 de Enero último, se participó de oficio al Capitan General de Extremadura la resolucion de su instancia.
- Idem id.**—Don M. R.—En turno para el despacho.
- Idem de Chiva.**—T. L. G.—Primera pregunta: Puede V. solicitarlo, y cuando haya vacante se le concederá.—Segunda; no se refiere mas que á soldado.—Tercera; Esta bien deducido.—Cuarta: Debe su Jefe consultarlo para el premio al Consejo de redenciones.
- Idem de Villafranca del Bierzo.**—Don B. M.—No siendo personal la pregunta que V. hace, no se le contesta.
- Idem de Zafra.**—Don J. R. C.—No, señor.
- Idem de Ledesma.**—J. M. R.—Primera pregunta: No, señor.—Segunda: Puede V. solicitarlo exponiendo razones.
- Caja de Recluta de Cordoba.**—Don J. C. A.—Primera pregunta: A S. M. el Rey.—Segunda: Por conducto del Gobernador militar de esa Provincia.
- Con licencia limitada.**—M. G. G.—Hasta que no pase á la Reserva, no, señor.
- Rg. Infante.**—Don J. C.—Primera pregunta: No es posible poderle complacer.—Segunda: Puede dirigirse á la Dependencia que V. cita.
- Idem Borbon.**—E. A. C.—Si ha recibido V. premio, no, señor.
- Idem Búrgos.**—M. S.—El número 433.
- Idem Vizcaya.**—Don F. R. O.—No siendo personal la pregunta que V. hace no tiene contestacion.
- Cz Reus.**—Don J. T. F.—Por antigüedad de empleo.